Resolución de Alcaldía N° 144 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO. 2022

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 5751-25815 de fecha 23 de junio de 2022, sobre reconocimiento de Junta Directiva; el Informe N° 075-2022-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de julio de 2022, el Informe N° 333-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de julio de 2022, el Informe N° 1489-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de julio de 2022, el Proveído N° 4659-2022-GM-MDAA de fecha 12 de julio de 2022, Oficio N° 259-2022-GAJ-MDAA, Solicitud S/N con RTD N° 6552 de fecha 18 de julio de 2022, Informe N° 348-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de julio de 2022, Informe N° 1552-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de julio 2022 y el Proveído N° 5025 -2022-GM-MDAA de fecha 25 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; asimismo, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, el cual estable en su artículo 22 respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 5751-25815 de fecha 23 de junio de 2022, la Sra. Nery Verónica Calizaya Callata, en su condición de Presidenta de Club del Madres "Alto de la Alianza" solicita reconocimiento de la Junta Directiva para el 2022-2023.

A través del Informe N° 075-2022-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de julio de 2022, la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria; Mediante Informe N° 333-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social; e, informe N° 1489-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emiten opinión técnica favorable para el reconocimiento de la Organización Social de Base de Club de Madres "Alto de la Alianza" cuyo periodo de vigencia es desde el 10 de junio de 2022 al 10 de junio de 2023 (periodo de 01 año) conforme lo estable en el estatuto de la organización social, organización que se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS con Registro N° 116 y Resolución de Alcaldía N° 143-2021-A-MDAA.

Que, mediante Proveído N° 4509-2022-GM-MDAA de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la proyección del acto resolutivo correspondiente; sin embargo, mediante Oficio N° 259-2022-GAJ-MDAA de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información aclaratoria respecto la denominación del primer cargo directivo y el número de integrantes de la junta directiva de Club de Madres. Observación que fue atendida mediante Solicitud S/N con RTD N° 6552 de fecha 18 de julio de 2022.

Mediante Informe N° 348-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, e Informe N° 1552-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de julio de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remiten la opinión técnica

Resolución de Alcaldía N° 144-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO. 2022

favorable de reconocimiento del Club de Madres "Alto de la Alianza" de Acuerdo al Acta de Asamblea presentada con el periodo de vigencia de 10 de junio de 2022 hasta el 10 de junio 2023.

En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al Reconocimiento a la Junta Directiva del **"Club de Madres Alto de la Alianza"**, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que, mediante Proveído N° 5025-2022-GM-MDAA de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres "Alto de la Alianza" por el periodo de 01 año, comprendido desde el 10 de junio de 2022 al 10 de junio de 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	DATOS PERSONALES	DNI
01	PRESIDENTE	NERY VERONICA CALIZAYA	00447573
02	VICEPRESIDENTE	JUANA NORMA VELASQUEZ DE QUILLE	00472697
03	SECRETARIA	TERSA ISABEL ANAHUA CHOQUE	00437364
04	TESORERA	JUANA ESTEFA FLORES FERNADEZ	00451992
05	DELEGADA DE ALMACEN	BERNARDINA HONORI CALANI	29732110

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo a la Junta Directiva del Club de Madres "Alto de la Alianza", en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en el "Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito Alto de la Alianza".

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes de la Junta Directiva del Club de Madres "Alto de la Alianza" y a las demás Unidades Orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGTIC
Interesado
Archivo